

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 206

TEGUCIGALPA: 21 DE MAYO DE 1901

NUMERO 2.054

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

INSTRUCCION PUBLICA.—Dispónese que los señores don Manuel F. Barahona y Pedro P. Amaya cesen en el empleo de Inspectores de Instrucción Primaria, que respectivamente desempeñaban en los departamentos de Santa Bárbara y Yoro.—Se ratifica la elección de los miembros de la Junta Directiva del Colegio "La Educación" de Marcala.—Se concede una licencia y encárganse unas clases.—Concédese una licencia y nómbrase interinamente sustituto.—Acuérdase que el Doctor don José Leonard se encargue nuevamente del cargo de Rector de la Universidad Central.—Se aprueba el presupuesto del Colegio de 2.ª Enseñanza de La Paz.—Se nombran unos empleados para el Colegio "La Fraternidad" de Juticalpa.—Declárase incorporado al señor don Mónico Romero como Médico y Cirujano de la Facultad de la República.—Declárase incorporado a don Ignacio Castro como Médico y Cirujano de la Facultad de la República.—Se admite una renuncia y nómbrase sustituto.—Se dividen en dos secciones las clases de Física y Química de la Facultad de Medicina y Cirugía de la Universidad Central, nombrando al Doctor don Miguel Ramírez Goyena profesor de la segunda sección de dichas asignaturas.—Se nombra al Doctor don Miguel Ramírez Goyena profesor de Física y Química del Instituto Nacional, en sustitución del Doctor don Carlos J. Pinel.—Nómbrase al Doctor don Miguel Ramírez Goyena encargado del Gabinete de Física y Laboratorio de Química, de la Universidad Central, en sustitución de don Manuel F. Barahona

AVISOS

ESTADISTICA FISCAL.—Estado demostrativo de los ingresos y egresos de las especies fiscales habidos en el mes de mayo de 1900.

PODER EJECUTIVO

INSTRUCCION PUBLICA

Dispónese que los señores don Manuel F. Barahona y Pedro P. Amaya cesen en el empleo de Inspectores de Instrucción Primaria, que respectivamente desempeñaban en los departamentos de Santa Bárbara y Yoro.

Tegucigalpa: 28 de febrero de 1901.

Habiendo pasado a prestar sus servicios como profesores en el Instituto Nacional de esta ciudad, los señores don Manuel F. Barahona y Pedro P. Amaya, el Presidente

ACUERDA:

Que cesen en el empleo de Inspectores de Instrucción Primaria que desempeñaban en los departamentos de Santa Bárbara y Yoro, respectivamente, rindiéndoles las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Juan A. Arias.

Se ratifica la elección de los miembros de la Junta Directiva del Colegio "La Educación" de Marcala.

Tegucigalpa: 1.º de marzo de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Ratificar la nueva elección de los miembros de la Junta Directiva del Colegio "La Educación" de Marcala, practicada de conformidad con el acuerdo de 30 de enero de 1899, en la forma que sigue:

Presidente, don Jesús Arellano.
Vicepresidente, don Teodoro Inestroza.
Vocal 1.º, don Eleuterio Gámez.
— 2.º, — Francisco Peñalba.
— 1.º suplente, don Benito López.
— 2.º — Miguel Tomé.

Secretario, don Félix B. Bautista.
Vicesecretario, don José María Tomé.
Tesorero, don Adolfo Fiallos.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Juan A. Arias.

Se concede una licencia y encárganse unas clases.

Tegucigalpa: 1.º de marzo de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder un mes de licencia al profesor de la Facultad de Medicina y Cirugía, Doctor don Vicente Mejía Colindres, quedando encargado de las clases que desempeña, durante su ausencia, el Doctor don Juan J. Cabrera.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Juan A. Arias.

Concédese una licencia y nómbrase interinamente sustituto.

Tegucigalpa: 1.º de marzo de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Conceder un mes de licencia, con goce de sueldo, al portero del Instituto Na-

cional de esta ciudad, don Remigio Banegas, y nombrar para que lo sustituya, por igual tiempo, a don Pedro Saigado; y

2.º—Que el sueldo que devengue el señor Banegas durante dicha licencia, se impute a la partida XXIII del capítulo IV que para el ramo de Instrucción Pública señala el Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Juan A. Arias.

Acuérdase que el Doctor don José Leonard se encargue nuevamente del cargo de Rector de la Universidad Central.

Tegucigalpa: 6 de marzo de 1901.

Habiendo cesado el motivo por el cual se concedió licencia al señor Doctor don José Leonard, para separarse del cargo de Rector de la Universidad Central, el Presidente.

ACUERDA:

1.º—Que desde esta fecha se encargue nuevamente de la Rectoría expresada.

2.º—Rendir las gracias al Doctor Alvarado por los buenos servicios que ha prestado durante la ausencia del señor Leonard.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Juan A. Arias.

Se aprueba el presupuesto del Colegio de 2.ª Enseñanza de La Paz.

Tegucigalpa: 6 de marzo de 1901.

Con vista del proyecto de presupuesto formado por la Junta Directiva del Colegio de 2.ª Enseñanza de La Paz, para el 2.º semestre del año económico que terminará el 31 de julio próximo, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Aprobarlo en la forma siguiente:

Ingresos

Subvención del Gobierno, \$ 200.00 mensuales	\$ 1.200.00
Contribución de Municipalidades	720.00
— — — — — particulares....	200.00
Rezagos municipales y de particulares	300.00
Producto de matrículas.....	150.00
Suma	\$ 2.570.00

Egresos

Un Director, a \$ 50.00 mensuales, en 6 meses.....	300.00
--	--------

Un Secretario, á \$ 10.00 mensuales, en 6 meses	60.00
Honorario del Tesorero, al 5 p. c. sobre \$ 2.570.00	128.50
Un Inspector, á \$ 16.00 al mes, en 6 meses	96.00
Un profesor de Gramática Castellana, Aritmética Superior, Aritmética Elemental, Inglés (1er. año), Gramática Latina (1er. año) y Geografía Universal, á \$ 48.00 mensuales, en 6 meses	288.00
Un profesor de Análisis y Composición, Gramática Latina (2.º año), Algebra, Historia Universal (edad antigua y media) y Francés (1er. año), á \$ 40.00 mensuales, en 6 meses	240.00
Un profesor de Geometría y Trigonometría, Geografía é Historia de Centro-América, Historia Natural, Francés (2.º año), Retórica y Poética é Historia Universal (edad moderna) á \$ 56.00, en 6 meses	336.00
Un profesor de Aritmética Mercantil y Teneduría de Libros, Fisiología é Higiene, Agricultura, Derecho Constitucional Patrio, Lógica y Gramática General, á \$ 40.00 mensuales, en 6 meses	240.00
Un profesor de Química, Física, Psicología y Ética, Economía Política y Estadística y Cosmografía, á \$ 40.00 mensuales, en 6 meses	240.00
<i>Sección Normal.</i>	
Un ayudante é Inspector, en 6 meses, á \$ 30.00 mensuales	180.00
Dos profesores de las asignaturas que el Director designe, á \$ 8.00 cada uno, en 6 meses	96.00
Un profesor de escritura, en 6 meses, á \$ 8.00 mensuales	48.00
Un profesor de solfeo y canto á \$ 10.00 mensuales, en 6 meses	60.00
Escritorio de la Dirección y Tesorería, á \$ 4.00, en 6 meses	24.00
Un Bedel, á \$ 10.00 mensuales, en 6 meses	60.00
Gastos extraordinarios	173.50

Suma.....\$ 2.570.00

2.º—Este presupuesto regirá hasta el 31 de julio del año en curso.

3.º—Los pagos se verificarán con arreglo á la nómina formada por el Secretario del Colegio, con el V.º B.º del Director. En ella se harán las deducciones correspondientes por las faltas de asistencia inmotivadas de los profesores y demás empleados.

4.º—La cantidad de \$ 1.200.00 con que contribuye el Gobierno para el sostenimiento de dicho plantel, se pagará por la Dirección General de Rentas, y la erogación se imputará á la partida XVI del capítulo IV que para el ramo de Instrucción Pública señala el Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
Juan A. Arias.

Se nombran unos empleados para el Colegio "La Fraternidad" de Juticalpa.

—

Tegucigalpa: 8 de marzo de 1901.
El Presidente

ACUERDA:

Nombrar para el Colegio "La Fraternidad" de Juticalpa, durante el presente año y

con el sueldo que señala el presupuesto respectivo, los empleados siguientes:

Personal administrativo

Director, don José I. Orellana.
Secretario, don Federico Ordóñez.
Inspector, don Tomás Galeas.

Profesores

Profesor de Geografía Universal. Licenciado don Gregorio Reyes.
Profesor de Inglés (1er. año), General Carlos F. Alvarado.
Profesor de Gramática Castellana, don José Orellana.
Profesor de Análisis y Composición de la misma lengua, Licenciado don José Antonio Domínguez.
Profesor de Algebra, don Federico Ordóñez.
— — Historia Antigua y Media, Licenciado don Juan Bustillo Rivera.
Profesor de Inglés (2.º año), General don Carlos F. Alvarado.
Profesor de Francés (1er. año), don José I. Orellana.
Profesor de Retórica y Poética, Licenciado don T. Miralda.
Profesor de Historia Moderna, Licenciado Juan Bustillo R.
Profesor de Francés (2.º año), don Salvador Fortín.
Profesor de Historia Natural, Licenciado don J. Antonio Domínguez.
Profesor de Geometría y Trigonometría, don Federico Ordóñez.
Profesor de Teneduría de Libros, General Carlos F. Alvarado.
Profesor de Filosofía (1er. año), Licenciado José Antonio Domínguez.
Profesor de Agricultura, don Eduardo Guillén.
Profesor de Derecho Constitucional Patrio, don J. Bustillo R.
Profesor de Fisiología é Higiene, Doctor Francisco Bertrand.
Profesor de Economía Política y Estadística, Licenciado don Luis Suárez.
Profesor de Geografía é Historia de Centro-América, Licenciado Luis Suárez.
Profesor de Física, Doctor Francisco Bertrand.
Profesor de Química, Doctor Francisco Bertrand.
Profesor de Cosmografía, don Máximo Gálvez.
Profesor de Filosofía (2.º año), don Eduardo Guillén.

Sección Normal

1er. profesor del Grado Complementario, don Tomás García.
2.º profesor del mismo grado, don Rafael Cáliz.
Profesor de Pedagogía (1er. año), don José I. Orellana.
Profesor de Dibujo Lineal, Licenciado Carlos Ordóñez.
Gimnasia y Ejercicios Militares, don Federico Ordóñez.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
Juan A. Arias.

Declárase incorporado al señor don Mónico Romero como Médico y Cirujano de la Facultad de la República.

—

Tegucigalpa: 8 de marzo de 1901.

ACUERDA:

Con vista de la solicitud en que don Mónico Romero pide se le incorpore en Honduras como Médico y Cirujano; y

Considerando: que el señor Romero ha presentado con la legalización correspondiente el título respectivo que le fué extendido en Guatemala el 21 de noviembre de 1896; por tanto, de conformidad con los artículos 11 y 12 del Tratado de 2 de marzo de 1895 celebrado entre esta República y la de Guatemala, el Presidente

ACUERDA:

Declarar incorporado al señor Romero como Médico y Cirujano de la Facultad de la República.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
Juan A. Arias.

Declárase incorporado á don Ignacio Castro como Médico y Cirujano de la Facultad de la República.

—

Tegucigalpa: 11 de marzo de 1901.

Con vista de la solicitud presentada por don Manuel Antonio Recinos, en que pide se incorpore á don Ignacio Castro como Médico y Cirujano; y

Considerando: que el señor Recinos ha acompañado con la legalización correspondiente el título que le fué extendido á su representado señor Castro en Guatemala con fecha 15 de enero de 1891; por tanto, de conformidad con los artículos 11 y 12 del Tratado de 28 de marzo de 1895 celebrado entre esta República y la de Guatemala, el Presidente

ACUERDA:

Declarar incorporado al señor Castro como Médico y Cirujano de la Facultad de la República.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
Juan A. Arias.

Se admite una renuncia y nóbrase sustituto.

—

Tegucigalpa: 13 de marzo de 1901.
El Presidente

ACUERDA:

1.º—Admitir la renuncia que del cargo de Secretario del Instituto Nacional ha presentado don Lorenzo Zelaya, rindiéndole las gracias por sus servicios.

2.º—Nombrar en su reposición al señor Profesor de Estado don Manuel F. Barahona, quien devengará el sueldo señalado en el presupuesto respectivo.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
Juan A. Arias.

Se dividen en dos secciones las clases de Física y Química de la Facultad de Medicina y Cirugía de la Universidad Central, nombrando al Doctor don Miguel Ramírez Goyena profesor de la segunda sección de dichas asignaturas.

—

Tegucigalpa: 13 de marzo de 1901.

En atención al crecido número de alumnos de las clases de Física y Química de la Facultad de Medicina y Cirugía de la Universidad Central, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Dividir las en dos secciones, nombrando profesor de la segunda sección de dichas asignaturas al Doctor don Miguel Ramírez Goyena

na con el sueldo de \$ 30.00 mensuales por cada sección.

2.º—Que el gasto se impute á la partida IV del capítulo IV, departamento de Instrucción Pública, de la Ley de Presupuestos.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Juan A. Arias.

Se nombra al Doctor don Miguel Ramírez Goyena profesor de Física y Química del Instituto Nacional, en sustitución del Doctor don Carlos J. Pinel.

Tegucigalpa: 13 de marzo de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar profesor de Física y Química del Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza de esta ciudad, al Doctor don Miguel Ramírez Goyena, en sustitución del Doctor don Carlos J. Pinel, quien ha pasado á desempeñar otro puesto en el expresado Instituto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Juan A. Arias.

Nómbrese al Doctor don Miguel Ramírez Goyena encargado del Gabinete de Física y Laboratorio de Química de la Universidad Central, en sustitución de don Manuel F. Barahona.

Tegucigalpa: 13 de marzo de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar encargado del Gabinete de Física y Laboratorio de Química de la Universidad Central, con el sueldo que señala el presupuesto respectivo, al Doctor don Miguel Ramírez Goyena, en sustitución del Profesor de Estado don Manuel F. Barahona, quien ha pasado á desempeñar la Secretaría del Instituto Nacional de esta ciudad.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Juan A. Arias.

AVISOS

JOSE MARIA SANTOS VEGA,

Juez de Paz propietario del pueblo de San Esteban, á los señores Jueces de Instrucción y demás autoridades de la República, hago saber: que en este Juzgado se ha decretado prisión provisional á José Albino Saucedo por el delito de lesiones en la persona de Alejo Murillo, el día diez y nueve de febrero último, como á las cinco p. m. Su filiación es la siguiente: mediana estatura, delgado, como de cuarenta años, barba poblada, de color castaño oscuro, viste sencillamente, descalzo, de profesión tejero; y no encontrándose en su domicilio para hacerle notificaciones, exhorto á Uds., si apareciere en su jurisdicción, para que se sirvan capturarlo y remitirlo con las seguridades necesarias á la cárcel de este pueblo y á la orden de este Juzgado.—San Esteban: 6 de abril de 1901.

José María Santos Vega.—Teribio Duarte.—Andrés Rodríguez.

22

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el veintiséis del mes de abril próximo pasado y en la oficina de su cargo, se admitió al Coronel don Anacleto Antúñez, vecino de La Ceiba, el denuncia de dos porciones de terreno nacional, sitas en la jurisdicción del pueblo de El Porvenir, conocidas con el nombre de "Salado arriba," la una, y compuesta de doscientas hectáreas próximamente, dentro de estos límites: al norte, camino real de El Porvenir y caserío llamado "Salado;" al sur, con una elevación montañosa; al este, con el río "Salado;" y al oeste, con camino real que conduce del caserío "Salado" á "Jimerito," por el pie del cerro. La otra porción denominada "La Masica," compuesta de algo más de tres mil hectáreas, cuyos límites son: al norte, montaña inculta; al sur, camino real y la aldea llamada "La Masica;" al este, el río de "Santiago," y al oeste, el "Río Cuero."

Lo que se pone en conocimiento del público durante treinta días para los fines legales.

Trujillo: 4 de mayo 1901.

3—1

JOSÉ A. TEJEDA.

JOSE ANASTASIO ORTEZ,

Juez de Paz propietario de la villa de Goascorán, á Uds. señores Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hace saber: que en el Juzgado de mi cargo se instruye causa criminal contra Isidro Cruz, de este vecindario, por el delito de homicidio perpetrado en la persona de Crisanto Cruz, el seis de abril del corriente año, en el caserío El Chocolate, aldea Santa Inés, de esta jurisdicción, en cuya causa se decretó prisión provisional contra el indiciado Isidro Cruz, por el enunciado delito; y no encontrándose en esta jurisdicción para ser notificado de los autos de procesamiento y prisión, y para el cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1.767 Procedimientos, exhorto á Uds. para que, si apareciere en su respectiva jurisdicción, lo capturen y remitan con las seguridades debidas á las cárceles de esta villa y á la orden de este juzgado. Filiación del reo: trigüño, pequeña estatura, delgado, pelo liso, ojos amarillos, imberbe, como de diez y nueve años, soltero, viste pantalón y blusa de géneros de algodón, descalzo.—Goascorán: 7 de mayo de 1901.—José Anastasio Ortiz.—Es conforme.—José Anastasio Ortiz.

3—1

JESUS ZAVALA,

Juez de Paz de El Porvenir, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hace saber: que en esta fecha se ha librado la requisitoria y exhorto que literalmente dice: Anoche á las dos de la madrugada se ha evadido de esta cárcel el reo Juan Antonio Guardado, á quien se le ha decretado prisión en esta fecha, por el delito de hurto de cuarenta y dos pesos de la propiedad de Manuel Durón, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.079, número 2.º del Código de Procedimientos, el Juez que suscribe expide la presente requisitoria para su llamamiento y busca, señalándole el término de veinte días para que se presente á este Juzgado, y que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley, exhortando al mismo tiempo para que, si apareciere en su jurisdicción, sea capturado y remitido á este Juzgado. Filiación: de diez y nueve años, soltero, hondureño, jornalero, natural de Manto, en el departamento de Olancho, que no sabe leer ni escribir, color trigüño, baja estatura, pelo liso, ojos negros, cara redonda y sin barba.

Librado en El Porvenir, á los quince días del mes de abril de mil novecientos uno.—Jesús Zavala.—Jesús Zagastum.—Cristino Miranda.

3—1

JESUS ZAVALA,

Juez de Paz de este término, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hace saber: que el cuatro del corriente se decretó auto de prisión provisional á Ignacio Herrera, por el delito de lesión ejecutada en la persona de Ramón Erazo, en la aldea de Bonito, el nueve de marzo último á las doce m. de la noche, y no habiéndose logrado su captura ni comparecido á los llamamientos que se le han hecho para notificarle los autos que han recaído en las diligencias sumariales, en nombre de la ley exhorto á Uds. para que, si aparece en su jurisdicción, sea capturado y remitido con la seguridad debida, á la cárcel de este pueblo y á la orden de este Juzgado. Filiación del reo: como de veintidós años, soltero, hondureño, natural de Manto, en el departamento de Olancho, de profesión jornalero, color trigüño, estatura regular, ojos negros, lampiño, cara aguileña y descalzo.

Librado en El Porvenir, á ocho de abril de mil novecientos uno.—Jesús Zavala.—R. Munguía.—Jesús Zagastum.

3—1

Correos

En razón de estar vencidas unas, y para vencer otras, de las contratadas para el transporte de correspondencia en el interior; y siendo necesario cambiar las condiciones de ellas, se ponen de nuevo á licitación las siguientes:

De Comayagua á	La Pimienta.
—	— Santa Rosa.
— Tegucigalpa	— Yuscarán.
—	— Choluteca.
—	— Yoro.
—	— Amapala.
—	— Juticalpa.
—	— Comayagua.
— Yoro	— Trujillo y La Ceiba.

Lo que pongo en conocimiento de los interesados y de todo aquel que quiera hacer propuestas, para que concurra dentro de un mes, que será contado del 15 del presente en adelante.

MÓNICO ZELAYA,
Director General de Correos.

JUAN ANTONIO MORILLO,

Juez de Paz propietario de este puerto, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hago saber: que en este Juzgado se instruye causa criminal y se ha decretado auto de prisión provisional contra Fernando Brito, vecino de este lugar, por el delito de lesiones graves en la persona de Siméon Melina; y no habiéndose logrado su captura, é ignorándose su paradero para ser notificado del referido auto de cárcel provisional, á Uds. suplico y exhorto para que, si aparece en la jurisdicción de su mando, se sirvan mandarlo capturar y remitirlo con las seguridades necesarias á las cárceles de este puerto, á la orden de este Juzgado. Filiación del reo: de regular estatura, barbilampiño, trigüño, pelo crespo suelto, carirredondo, ojos negros, viste mal, descalzo, nariz aplastada.—Librado en Tela, á los diez días del mes de abril de mil novecientos uno.—Juan Antonio Morillo.—Entimo U. Meléndez, Srio.

10—2

Tipografía Nacional—3.ª Avenida E.—N. 43

ESTADO DEMOSTRATIVO

de los ingresos y egresos de las especies fiscales habidos en el mes de mayo de 1900

	Existencia en 30 de abril de 1900		INGRESOS		TOTAL		EGRESOS		Existencia en 31 de mayo de 1900	
Aguardiente.....	\$ 182.927	19	\$ 92.898	72	\$ 275.825	91	\$ 90.496	58	\$ 185.329	33
Licores.....	55.466	49	15.036	25	.0 502	74	14.877	24	5 625	50
Tabaco en rama.....	1.162	90			1.162	90			1.162	90
Puros ordinarios.....	4.136	06			4.136	06			4.136	06
— finos.....	1.615	06			1.615	06			1 615	06
Pólvora.....	67.015	77	28.802	00	95 817	77	35.053	49	60 764	28
Papel y timbres.....	1.435.911	56	9.220	20	1.446 131	76	15.123	58	1.430 008	18
Boletas pecuarias.....	47.187	60	6.000	00	53 187	60	9.210	50	43 977	10
Tarjetas telegráficas.....	81 886	14	6.465	10	88 351	24	7.270	10	81 081	14
Pólizas.....	5.611	17	700	00	6 311	17	858	00	5 453	17
Manifiestos.....	4.792	00	375	00	5 167	00	528	75	4 638	25
Permisos.....	10.488	00			10.488	00	214	00	10.274	00
Pases.....	9 591	50	600	00	10.191	50	608	50	9 583	00
Matriculas.....	3.626	50	200	00	3 826	50	20	00	3 806	50
Leyes y textos.....	78.996	33	15	00	79.011	33	191	25	78.820	08
Patentes.....	8.871	00			8.871	00	271	00	8 600	00
Especies postales.....	181.043	86	1.509	60	182.553	46	3.128	50	1 9 424	96
Títulos de Abogado.....	1.710	00			1.710	00	10	60	1 700	00
Especies vencidas.....	263.684	88	607	62	264.292	50			264.292	50
Billetes del "22 de Febrero".....	1.132	00			1.132	00			1.132	00
	\$ 2.446.856	01	\$ 162.429	49	\$ 2.609.285	50	\$ 177.861	49	\$ 2.431.424	01
			2.446.856	01			2.431.424	01		
			2.609.285	50			2.609.285	50		

Comprobación de los ingresos y egresos por Administraciones

	Existencia en 30 de abril de 1900		INGRESOS		TOTAL		EGRESOS		Existencia en 31 de mayo de 1900	
Dirección General de Rentas.....	\$ 1.810 838	25	\$ 5.576	92	\$ 1.816.415	17	\$ 20 090	85	\$ 1.796.324	32
Aduana de Amapala.....	33 402	67	1 148	40	34 551	07	3 598	53	30 952	54
„ „ Puerto Cortés.....	48 981	95	11.256	25	60 238	20	30 094	20	30 144	00
„ „ Trujillo.....	50.640	23	11.398	50	62 038	73	4 635	03	57 403	68
„ „ La Ceiba.....	32.438	35	650	00	33 088	35	2 779	12	30 309	23
„ „ Roatán.....	21.997	18	100	00	22 097	18	1 283	61	20 813	57
Administración de Tegucigalpa.....	67.356	67	27.268	49	94 625	16	26 338	31	68 286	85
„ „ Santa Bárbara.....	64.087	05	7.658	12	71 745	17	6 803	65	64 941	52
„ „ Comayagua.....	19.008	24	15.309	02	34 317	26	5 145	16	29 172	10
„ „ La Paz.....	16.998	95	2 333	75	19 332	70	3 384	57	15 948	13
„ „ Copán.....	72.221	06	12.867	50	85 088	56	10 387	21	74 701	35
„ „ Gracias.....	33.293	41	2 696	88	35 990	29	3 434	10	32.556	19
„ „ Choluteca.....	30.345	76	6 024	06	36 369	82	5 105	67	31.264	15
„ „ El Paraíso.....	22.649	39	5 545	00	28 194	39	5 066	99	23.127	40
„ „ Yoro.....	23.402	05	3 494	37	26 896	43	4 210	91	22.685	52
„ „ Intibucá.....	19.971	80	1 677	50	21 649	30	2 167	38	19 481	92
„ „ Olancho.....	24.235	64	7 204	68	31 440	32	6 680	04	24.760	28
„ „ Cortés.....	36.094	70	34.602	55	70 697	25	32 712	51	37.984	74
„ „ Valle.....	18.892	64	5.617	50	24 510	14	3 943	63	10 566	51
	\$ 2.446.856	01	\$ 162.429	49	\$ 2.609.285	50	\$ 177.861	49	\$ 2.431.424	01
			2.446.856	01			2.431.424	01		
			2.609.285	50			2.609.285	50		

República de Honduras.—Oficina de Contabilidad Central.—Tegucigalpa: 6 de octubre de 1900.

TOMAS E. SOTO.

Dirección General de Rentas.—V.° B.°—ALEJO S. LARA h.